



ACTA

MESA #1

ESTADO PANAMENO Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES

Sesión No. 19

Fecha	31 de agosto de 2011
Lugar	Hotel Continental, Salón La Fontana
Hora de inicio de la sesión	9:09 a.m.
Hora de cierre de la sesión	1:15 p.m.
Equipo de Mesa	Facilitador: Amelia Márquez de Pérez Relator: Abdiel Augusto Patiño Equipo Técnico: Zulim Bouche Carmen Haughton Logístico: Edith Gough Marixenia De La Cruz

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Informes de subcomisiones sobre temas de educación
3. Discusión del tema de deporte
4. Discusión de régimen ecológico
5. Discusión del Título IV de la Constitución

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión inició con los representantes de la SPIA, CONATO, CONEP, Organizaciones de Desarrollo Social, Provincias, Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente, APEMEP, Órgano Ejecutivo y Partido Panameñista. Luego, se sumaron los representantes del Órgano Judicial, Etnia Negra, Partido Revolucionario Democrático (PRD), Partido Cambio Democrático, Colegio Nacional de Abogados, Colegio de Economistas, Contraloría Social del Sistema de Salud Pública, Iglesias y los invitados de la Asociación de Constituyentes y de la Comisión contra la Discriminación Racial.

La Facilitadora abrió la discusión de los temas pendientes sobre educación, designados a las dos subcomisiones.



La representante del Órgano Ejecutivo señaló que recibió la propuesta para el artículo 91 y que las propuestas para los artículos 92 y 94 no se redactaron.

La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social indicó que no revisaron toda la información y que no se pudo reunir la subcomisión.

El representante de CONEP afirmó que se pidió al equipo de mesa los textos de lo propuesto en la mesa y no se recibieron sino hasta hace una semana, viéndose que no eran los textos discutidos, por lo que se solicitó a la Secretaría los mismos y listas de contactos de la mesa. Acotó que se circuló el texto y hubo retroalimentación, pero que debía aclarar por qué la subcomisión no pudo cumplir con lo propuesto.

La representante de Provincias manifestó que había solicitado a la subcomisión la inclusión en el artículo 91, de los niños con necesidades especiales, pero que determinó que el artículo 106 se refiere a los niños excepcionales y que habría que mejorar el término excepcionales.

La representante del Órgano Ejecutivo solicitó 15 minutos de receso para que la subcomisión se reuniera y redactara los artículos para discusión. La Facilitadora recordó que se trata de 2 subcomisiones.

La representante del Órgano Ejecutivo aclaró que el trabajo de la segunda subcomisión dependía del trabajo de la primera, que se podían reunir para revisar la información y redactar, porque en las actas no se recoge la información debida, incluso hace falta un disenso del Ejecutivo.

El representante del CONEP señaló que de reunirse la subcomisión, él no formaría parte de la reunión porque ya se cuenta con una redacción para considerar. Sugirió que se aproveche el tiempo para poder llegar a discutir los temas de materia electoral.

Las representantes de Provincias y de las Organizaciones de Desarrollo Social recomendaron esperar al receso para que la subcomisión se reúna.

La representante del Órgano Ejecutivo señaló que estaría de acuerdo con lo que la mesa defina hacer.

La Facilitadora indicó que en el receso se reuniría la subcomisión. De inmediato abrió la discusión de los temas pendiente sobre régimen ecológico.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente aclaró que revisaron la propuesta de integrar los nuevos artículos con los que están en la Constitución, pero que en algunos casos, se definió que debía ser artículos nuevos. Explicó el contenido del artículo relativo a las áreas protegidas, el cual se proyectó en pantalla.



El representante de CONEP planteó su preocupación porque la propuesta podría afectar los derechos posesorios al aplicar a las zonas protegidas conceptos como inalienables, inembargables e imprescriptibles. Pidió que se explique qué se quiere decir con inalienable y agregó que la prescripción ayuda a recuperar áreas dentro de las zonas protegidas; que se trata de tierras con un régimen especial, donde puede haber propiedad privada.

El representante del Partido Panameñista enfatizó que en las áreas protegidas se tiene que respetar el derecho a la posesión, que hay cosas que se deben establecer en la Constitución y otras en la Ley. Agregó que no se puede crear una camisa de fuerza, que se debe mejorar la redacción.

El representante de APEMEP señaló que se debe desarrollar un plan para solucionar los problemas de las personas que quedaron dentro de la cuenca del canal, pues resulta que los descendientes de quienes viven allí no podrán reclamar sus derechos si se han mudado de lugar.

El representante del Órgano Judicial indicó que hay casos muy concretos en que la Constitución puede tener más contenido que conceptos generales. Agregó que la Constitución deja claro que no se puede enajenar ninguna parte del territorio nacional, que se explique lo que se quiere decir por inalienable.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente afirmó que la Ley 41 de ambiente no contempla el tema de inalienabilidad ni imprescriptibilidad, que la propuesta respeta los derechos adquiridos previos al establecimiento del área protegida; pero que hay que evitar que surjan derechos posteriores; que se ejecuten los planes de uso de suelos.

La representante suplente (asesora de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente) señaló que en la mesa hay posiciones cómodas, pues hay temas que no deben llevar rango constitucional y se están incluyendo, mientras que hay otros que sí deben ser incluidos, pero se rechazan. Explicó que “inalienable” se refiere a que no son tierras sujetas de traspaso o venta, e “imprescriptible” evita que personas reclamen derechos posteriores al establecimiento de la zona protegida. Aclaró que los derechos se pueden traspasar a los herederos mediante juicio de sucesión.

El representante de APEMEP hizo alusión a una experiencia en Guatemala, donde el desarrollo y administración de las áreas protegidas involucra a quienes viven dentro de las mismas.

La Facilitadora solicitó a la mesa que defina una posición sobre la propuesta de ambiente.

La representante de Provincias sugirió sustraer los conceptos que no son bien recibidos en la propuesta y que se garantice el respeto de los derechos previos adquiridos.

El representante del Partido Panameñista señaló que existe incumplimiento permanente de las leyes ambientales, que la ANAM tiene la primera opción para rescatar tierras que pierden posesión en áreas



protegidas, pero nunca tiene fondos. Señaló que calificar las tierras como imprescriptibles e inembargables haría que las personas vivan en tierras colectivas.

El representante de CONATO señaló que la intención de la propuesta es sana, pero que es una redacción muy extensa. Secundó a la representante de Provincias y sugirió cambiar la palabra “respetará” por “reconocer” y dejar todo lo demás a la Ley. Los representantes del PRD y de las Organizaciones de Desarrollo Social secundaron la sugerencia de Provincias.

El representante del Órgano Ejecutivo señaló que el artículo 119 de la Constitución recoge las inquietudes de la propuesta, además, la Ley establece qué es un área protegida y su desarrollo. Sugirió que sólo se incluya el término conservación de la biodiversidad en el artículo 119.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente enfatizó que es importante mantener lo relativo a áreas protegidas y servicios ambientales en la Constitución e insistió en incluir los términos inalienable, imprescriptible e inembargable, pues lo que buscan es evitar que el Estado pueda negociar con estas tierras en algún momento, no afectar los derechos privados.

El representante del PRD señaló que desea entregar un documento en donde el partido detalla consideraciones especiales acerca del proceso de consultas. La Facilitadora explicó que es un documento que debe ser entregado a la secretaría de la Concertación o a la Comisión Especial.

La Facilitadora reiteró que la mesa debe definir una posición.

La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social indicó que sería bueno revisar la propuesta sobre los servicios ambientales y ver si se puede sumar a un artículo de la Constitución.

La representante de Provincias indicó que ante la insistencia de incluir los términos inalienable, inembargable e imprescriptible, retiraba su recomendación, sumándose a la posición del Órgano Ejecutivo.

El representante del Partido Panameñista sugirió que se mejore la redacción porque hay aspectos que sí deben quedar elevados a rango constitucional sobre el tema ambiental.

El representante suplente del Órgano Ejecutivo reiteró la propuesta para el artículo 119, incorporando sólo la primera parte de la propuesta ambiental al final del artículo 119.

El representante de CONEP señaló que se debía ir cerrando el tema ambiental y pasar al tema sustancial del sufragio y sostenimiento del sistema democrático en el Título IV.

La mesa acordó la redacción del artículo 119, así: “El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación



del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas, garantizando la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ambientales que prestan los ecosistemas marinos, terrestres y las áreas protegidas.”

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente manifestó su **disenso, insistiendo en la necesidad de incluir el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de las tierras de las áreas protegidas.**

El representante del Partido Panameñista señaló que el artículo acordado incluye muchas de las inquietudes de la propuesta original, que lo demás se puede desarrollar por Ley.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente continuó con el siguiente artículo de la propuesta, relativa al uso de tecnologías limpias y energías alternativas no contaminantes.

El representante de CONEP manifestó que el tiempo de la sesión no será suficiente para discutir los temas pendientes, por lo que se debe priorizar el Título IV, aunque todos son temas de forzosa atención. Sugirió que se altere el orden de día.

La representante de Provincias secundó la propuesta de CONEP y que al final se vea educación.

La Facilitadora señaló que la mesa es la que debe definir si se altera el orden del día.

La representante del Órgano Ejecutivo manifestó que al no simplificarse la propuesta de las organizaciones ambientales, no se habrá acuerdos, que se envíe la propuesta a la Comisión Especial.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente señaló que el artículo que se discutió era un artículo nuevo, no de los que se vieron antes. Agregó que no hay inconveniente en que se envíe la propuesta a la Comisión Especial y discutir el Título IV.

La Facilitadora llama a un receso de 5 minutos. Las representantes del Órgano Ejecutivo y de las Organizaciones de Desarrollo Social sugirieron que no se llamara a un receso. Otros miembros de la mesa consideraron que se debía llamar a un receso. Se llamó al receso.

Retomada la sesión, la Facilitadora abrió la discusión de las propuestas para los artículos 91, 92, 94 y 106 de la Constitución, preparadas por la subcomisión encargada del tema.

Se acordó el artículo 91, así: “La Educación es un derecho humano inherente a la persona humana. El Estado tiene la obligación, de organizar el sistema educativo con base en la participación ciudadana, producto de una política de Estado cuya finalidad es garantizar el desarrollo integral del ser humano a lo largo de su vida.



Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios y extraordinarios del presupuesto de la República.”

Se abrió la discusión del artículo 92, verificándose la propuesta final de Nivia Rossana Castellón y la sugerencia final de la subcomisión.

La representante de la Etnia Negra sugirió mantener la palabra estético, añadiéndose el concepto ético, que tal vez se refería al desarrollo en las artes. La representante del Órgano Ejecutivo indicó que ya eso ya se había discutido antes y se había acordado cambiarlo por ético.

La Facilitadora señaló que se puede recibir como una reconsideración de parte de la Etnia Negra.

La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social afirmó que las artes están en el desarrollo integral y que el término estético es un error. La representante de la Etnia Negra enfatizó que no es así y solicitó que se mantengan los dos términos en el artículo. La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social señaló que el término estético es superficial.

Se acordó el artículo 92, así: “La educación debe atender el desarrollo armónico e integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físico, intelectual, moral, ético y cívico y debe procurar su capacitación para el trabajo útil en interés propio y en beneficio colectivo. La educación es un derecho humano inherente a la persona humana.”

Se abrió la discusión del artículo 94. La representante del Órgano Ejecutivo indicó que la subcomisión definió que los términos “supervisar” e “intervenir” debe estar en el texto del artículo 94, peor que no había redacción definitiva. **Reiteró el disenso sobre la decisión de la mesa de no acoger la propuesta de inclusión de la beca universal.**

La Facilitadora señaló que el tema se enviará a la Comisión Especial, pues que no hay acuerdo.

Se abrió la discusión del artículo 106, proyectándose la propuesta de redacción. **La mesa acordó unánimemente el artículo 106, así: “El estado brindará especial atención a los estudiantes con necesidades especiales, garantizándoles una educación especial basada en la investigación científica y orientación educativa que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades para lograr su inserción en la sociedad.”**

El representante suplente del Órgano Ejecutivo sugirió que se pase a revisar el tema de deportes, porque son solo 3 artículos y ya existe un consenso de mesa. La Facilitadora recordó que se determinó enviar la propuesta a la Comisión Especial y que se discutiría si existía alguna nueva consideración.



El representante del Partido Panameñista señaló que han sustentado la propuesta ante la Comisión Especial, peor que podían explicar mejor a la mesa. La Facilitadora indicó que eso sería una cortesía de sala que la mesa debería aprobar.

La representante de Provincias remarcó que se debe retomar el cambio de orden del día y entrar a discutir el Título IV.

Se abrió la discusión del Título IV de la Constitución, sobre Derechos Políticos. El Equipo Técnico de la mesa detalló las propuestas de reforma, así:

- Instituto de Estudios para una Sociedad Abierta (Artículo 136)
- Roberto Rudas (Artículos 138 y 141)
- Máximo Pitty (Artículo 140)
- Vitelio De Gracia (Tema: Partidos Políticos-Inscripción de adherentes)
- Fiscalía Electoral (Artículos 132, 133, 135, 136, 138 y un artículo nuevo)
- Artículos nuevos de Grupo Iniciativa por la Paridad, Asociación de Parlamentarias y Ex Parlamentarias de la República de Panamá, Humberto Hill, Segundo Decenio Internacional de Derechos Indígenas y Franklin y Susan Arias.

Se analizó la propuesta de la Fiscalía Electoral de cambiar la denominación del Título IV de “Derechos Políticos” a “Derechos y Deberes Políticos, y de las Instituciones Electorales”.

La representante de la Etnia Negra sugirió que se traslade la frase “Instituciones Electorales” a la denominación del Capítulo 1, junto a la frase “De la ciudadanía”.

El representante de la SPIA señaló que la nueva denominación recoge todo lo relativo al Título IV, por lo que le parece bien. Agregó que la sugerencia de la Etnia Negra no es viable.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente solicitó que se aclare el propósito de cambiar el nombre del Título IV.

El representante de CONEP indicó que la intención de la propuesta podría ser que el Título reconozca que el Tribunal Electoral no es la única institución electoral, pues la Fiscalía Electoral es independiente.

La mesa acordó cambiar la denominación del Título IV a “Derechos y Deberes Políticos, y de las Instituciones Electorales”.

Se abrió la discusión de la propuesta de la Fiscalía Electoral para reformar al artículo 132.

El representante del Partido Cambio Democrático sugirió que el artículo se quede tal cual está, pues la propuesta corresponde a detalles que debe desarrollar la Ley electoral. El representante de CONEP se adhirió a la moción del Partido Cambio Democrático.



La mesa acordó mantener el artículo 132 tal cual está.

Se abrió la discusión de la propuesta de la Fiscalía Electoral para reformar al artículo 133, sobre la suspensión de la ciudadanía.

El representante de CONEP enfatizó que la interdicción judicial no significa que no se tenga derecho a ejercer el sufragio, que habría que recoger aspectos específicos, como la demencia. Agregó que el contenido del artículo 132 se puede agregar el concepto “deberes”. El representante de Cambio Democrático se unió a la sugerencia.

La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social manifestó que si se cambió el nombre del Título IV, se debe señalar “derechos y deberes políticos” en el artículo 132.

El representante de CONEP indicó que los deberes políticos también tienen que ser respetados por los extranjeros, no exclusivamente por los nacionales.

La representante de Contraloría del Sistema de Salud señaló que de acuerdo al artículo 132, la capacidad de ejercer cargos públicos es para ciudadanos panameños, por lo que es posible incluir derechos y deberes políticos.

El representante del Partido Cambio Democrático indicó que el término “deber” puede ser incorporado en el artículo 132 pues la libertad del sufragio está rescatada en el capítulo respectivo.

El representante de CONEP enfatizó que si se señala en el artículo 132 “derechos y deberes políticos”, se estarían reservando los deberes a los nacionales también. Aclaró que el artículo no se refiere solamente al acceso a cargos con mando y jurisdicción.

El representante del PRD coincidió con el representante de CONEP. Agregó que se puede agregar “deberes políticos”, pero eso no implicaría que en todos los artículos se haga mención a “derechos y deberes”, que el cambio de nombre del título no obstaculiza que el artículo 132 se mantenga.

El representante de las Iglesias indicó que el Capítulo 1 del Título IV se refiere a la ciudadanía y el Capítulo 2, al sufragio; los cuales son derechos políticos que no se pueden confundir con deberes.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente manifestó que luego de las aclaraciones de CONEP y el PRD, el artículo 132 se quedará tal cual y que se debe crear un nuevo artículo que recoja los deberes políticos. La representante de las Organizaciones de Desarrollo Social también retiró su propuesta.

La mesa ratificó mantener el artículo 132 tal cual está.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



Se retomó la discusión del artículo 133. El representante de CONEP sugirió no señalar “interdicción judicial” sino “incapacidad mental declarada judicialmente”.

La representante de la Etnia Negra preguntó cómo se declara judicialmente una incapacidad mental, que si a pesar del diagnóstico médico debe pasar por el sistema judicial.

El representante de CONEP explicó que la interdicción se refiere al manejo de bienes, que hay evaluación médica y luego un proceso judicial declara la interdicción.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente señaló que la incapacidad mental no es la única causa para declarar interdicción de una persona.

El representante del PRD se inclinó por mantener el artículo 133 tal cual está. Afirmó reconocer que la interdicción limita los derechos ciudadanos, pero que no se requiere en la Constitución.

La mesa acordó mantener el artículo 133 tal cual está.

Se abrió la discusión de la propuesta de la Fiscalía Electoral para reformar al artículo 135, sobre el sufragio y se lee la sustentación de la propuesta.

La representante de Contraloría de Salud Pública señaló que la propuesta no añade valor, que el artículo se mantenga. La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente secundó la moción.

La mesa acordó mantener el artículo 135 tal cual está.

Se abrió la discusión de la propuesta de la Fiscalía Electoral de artículo sobre el voto en el exterior.

El Coordinador del Equipo Técnico de la mesa señaló que la Constitución no hace distinción entre ciudadanos residentes dentro o fuera del país, por lo que permite que los panameños en el exterior puedan votar, que si se incorpora la norma, se aseguraría el proceso.

La representante de Provincias señaló que si la norma está en la Ley, no debe estar en la Constitución.

La representante de la Etnia Negra se mostro de acuerdo con incluir el nuevo artículo, añadiendo que no se restrinja el voto por contar con doble ciudadanía, porque eso afecta tal derecho.

La invitada de la Asociación de Constituyentes de 1972 respaldó la propuesta, haciendo la salvedad de que sólo sea para la elección del Presidente de la República.

La representante de Contraloría de Salud Pública preguntó si era necesario incluir el artículo.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



El Coordinador del Equipo Técnico aclaró que en el Código Electoral el voto se restringe al voto para Presidente, pero en otros países existen modalidades para otros cargos especiales.

El representante de CONEP afirmó que tal cual está redactada la propuesta, se crea un inconveniente al referirse a cargos de elección popular y abre la puerta a que en todos los lugares del mundo donde esté un panameño, se tenga que activar la votación. Sugirió prescindir de la redacción y que la Ley siga normando el tema. Añadió que la mesa eliminó la restricción sobre la doble nacionalidad.

La representante de Provincias señaló que en la nueva redacción del artículo 13 se subsanó el tema, que se debe desestimar la propuesta de la Fiscalía Electoral.

La invitada de la Asociación de Constituyentes de 1972 señaló que si se mantiene la propuesta se debe especificar que el voto es sólo para Presidente de la República.

La representante de la Etnia Negra afirmó que si se deja sólo en la Ley, se podría suspender el voto en el extranjero en algún momento, que debe haber una redacción que garantice el voto en el extranjero. Recordó que consignó un disenso en la discusión del artículo 13.

Desarrollo social que se desestime este nuevo artículo. CD secunda la moción, pero que se haga una recomendación que de no aprobarse el acuerdo sobre el artículo 13, que se redacte de alguna manera a nivel constitucional el voto de los panameños en el extranjero para Presidente y Vicepresidente.

El representante del PRD se inclinó por la desestimación de la propuesta, pues fue un tema que se vio en la última reforma constitucional y se concluyó que era difícil plasmarlo en una norma constitucional, optándose por la legislación electoral.

Se proyectó el acuerdo sobre el artículo 13. La representante de la Etnia Negra señaló que debería verificarse si los votantes que viven en Panamá tienen doble nacionalidad, no sólo los que viven fuera. El Coordinador del Equipo Técnico de la mesa aclaró que el Tribunal Electoral lo hace.

La representante de las Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente afirmó que no es necesario el artículo propuesto. Agregó que se puede hacer un cambio en el artículo 13 para resolver lo que plantea la Etnia Negra.

La mesa acordó modificar el acuerdo previo para el artículo 13, quedando así:

“La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la ciudadanía.

La nacionalidad panameña derivada o adquirida por la naturalización se perderá por las mismas causas.



La renuncia expresa de la nacionalidad se produce cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonarla; y la tácita, cuando se entra al servicio de un Estado enemigo.

La ciudadanía únicamente se suspende en virtud de sentencia judicial ejecutoriada, incluyéndose como tal la sentencia proferida por la Asamblea Legislativa en aquellos casos en que le corresponda con arreglo a esta Constitución.

Ninguna autoridad podrá reconocer ni suspender la nacionalidad ni la ciudadanía al margen de un proceso judicial en que se debata su procedencia o no de acuerdo con la Constitución.”

Se retira el disenso de la Etnia Negra.

Se abrió la discusión de la propuesta del Instituto para una Sociedad Abierta de agregar un numeral al artículo 136 y la propuesta de Vitelio De Gracia sobre limitaciones para las inscripciones en los partidos.

La representante de Contraloría del Sistema de Salud apoyó la incorporación del nuevo numeral, pero sólo hasta la frase “empleo público”. La representante de la Etnia Negra secundó la moción y sugirió añadir algunas de las ideas de la propuesta de Vitelio De Gracia para evitar el clientelismo político.

La Facilitadora señaló que se puede solicitar a la Comisión Especial que vea las recomendaciones del Sr. Vitelio De Gracia, que parecen relacionadas a otros artículos de la Constitución.

La mesa acordó incluir en el artículo 136 el siguiente numeral:

“El pedido de adhesiones o afiliaciones como requisito para el acceso o permanencia en el empleo público o la obtención por parte de los funcionarios de cualquier acto relacionado con su deber.”

El representante de CONEP señaló que lo que propone el Sr. Vitelio De Gracia ya está contemplado en la Ley.

La representante de la Etnia Negra indicó que si es así, entonces los partidos están violando la Ley; por lo que se puede implementar como norma constitucional.

La representante de Contraloría de Salud Pública reiteró lo señalado por la Etnia Negra, pues las inscripciones son permanentes.

El representante del CONEP explicó que un año antes de las elecciones se cierran las inscripciones en los partidos políticos hasta después de los comicios, que lo que parece decir la propuesta es que las inscripciones fuesen durante al año previo a las elecciones y que en principio interpretó que se refería a lo mismo que dice la Ley. Agregó que si es así, saldría sobrando elevarlo a rango constitucional.

La representante de la Etnia Negra planteó buscar una fórmula para establecer un periodo especial para que se den inscripciones en los partidos políticos.



El invitado de la Comisión contra la Discriminación Racial señaló que la propuesta es loable y que la redacción podría servir de base para establecer requisitos éticos dentro de los partidos políticos

La representante del Colegio de Economistas sugirió tomar en cuenta si las limitaciones atentarían contra las libertades ciudadanas, aunque es necesario un control ante los cambios masivos de un partido a otro.

El representante de CONEP señaló que para prevenir el clientelismo se deben establecer fechas tope para las inscripciones. Sugirió suspender las inscripciones desde un año antes de las elecciones hasta un año después, lo que también fortalecería la ideología de los partidos políticos.

La representante de la Contraloría de Salud Pública agregó que se deben tomar medidas sobre el hecho de que quienes gobiernan son las cabezas de sus partidos, lo que distrae la labor de gobernar. Sugirió una limitación de un año para poder inscribir adherentes durante un periodo gubernamental.

El representante de CONEP señaló que se podrían irrespetar derechos humanos, pues hay libertad de pensamiento y se podría ser demasiado restrictivo y afectar la integración de grupos políticos.

El representante de las Iglesias indicó que las limitaciones afectarían la inscripción de partidos nuevos. Sugirió un año antes de las elecciones como tope y que el resto del tiempo exista la libertad de inscribirse en un partido político.

El representante de CONEP agregó que se podría establecer desde un año antes de las elecciones hasta el cierre del proceso electoral, aunque no se controlaría el clientelismo como se espera.

La representante de Contraloría de Salud Pública señaló que se está sopesando el ejercicio de las libertades y el derecho a ser gobernado con focalización, que al no contar con una fórmula se debe enviar a la Comisión Especial la preocupación sobre el tema.

La representante de la Etnia Negra apoyó la idea de que no se den inscripciones un año antes y un año después de las elecciones.

El representante del Partido Panameñista señaló que la discusión se está enfocando sólo a los partidos políticos, sin considerar las candidaturas independientes, que también tienen que recabar firmas.

La mesa acordó elevar la recomendación a la Comisión Especial, para que considere el tema.

El representante del Partido Panameñista señaló que si no se puede discutir el tema del deporte, que se haga una recomendación para la Comisión Especial.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



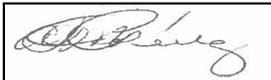
El representante de CONEP sugirió que se eleve a la Comisión Especial que la mesa está de acuerdo con que se cree un capítulo sobre el deporte. Agregó que hay aspectos trascendentes del Título IV que se debieron revisar, como las contribuciones a los partidos políticos, para que las mismas sean públicas y evitar que provengan de fuentes ilegales.

La Facilitadora señaló que las apreciaciones de cada sector se harán llegar a la Comisión Especial.

Los representantes de las Organizaciones de Desarrollo Social, Contraloría de Salud Pública, Partido Panameñista, Colegio de Abogados y el invitado de la Comisión contra la Discriminación, solicitaron más tiempo para que la mesa pueda culminar con los temas pendientes. La representante de la Etnia Negra sugirió que se agregue una sesión adicional.

La Facilitadora cedió la palabra al Lic. Jaime Jácome, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Concertación, quien señaló que será la Comisión Especial la que resolverá la solicitud de más tiempo. Agradeció a los participantes el esfuerzo durante el proceso de consultas y cerró oficialmente el trabajo de la mesa.

Cierre de la sesión.

Facilitador: 

Relator: 